

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 078-2017-R.- CALLAO, 30 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 048-2017-OPLA (Expediente Nº 01045640) recibido el 30 de enero de 2017, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria comunica el presupuesto asignado por metas correspondiente al año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 83'431,538.00;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, teniendo como referencia el Oficio Nº 081-2017-R/UNAC y teniendo en consideración el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por Resolución Nº 1047-2016-R, informa que el presupuesto por los conceptos solicitados para los ítems que indica ascienden a: 1. Bienestar y Asistencia Social (comedor universitario) S/. 1'622.000.00. 2. Centro de Salud (servicio médico, dental, tópico, etc) S/. 650,000.00. 3. Servicio Psicopedagógico S/. 250,000.00. 4. Deporte S/. 175,000.00. 5. Cultura y artística S/. 32,000.00;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Asignado por los precitados rubros conforme se indica en el Proveído Nº 103-2017-R/UNAC (Expediente Nº 01045651);

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 048-2017-OPLA recibido de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 30 de enero de 2017, al Proveído Nº 103-2017-R/UNAC del 30 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

1º APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2017 de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.
1	Servicio Social (Bienestar y Asistencia Social, comedor universitario)	1'622,000.00
2	Servicios de Salud (Médico, dental, tópico, etc)	650,000.00
3	Servicios Psicopedagógico	250,000.00
4	Servicios Deportivos	175,000.00
5	Servicios Culturales	32,000.00
Total		2'729,000.00



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OCI, OAJ, DUGAC, OPEP,
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, RE.